Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de **B. BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.**
Contra **AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S. y otros**
EXPEDIENTE No. **11001310303320190054200**
Asunto **Artículo 318 C.G.P.**

En mi condición de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, según radicación de PODER y sus anexos llevado a cabo el pasado diecinueve (19) de Julio del año inmediatamente anterior - con constancia de recibo por parte de la Secretaría del Juzgado -, dentro de la oportunidad señalada en el artículo 318 del C.G.P.; ante Ud. respetuosamente manifiesto que interpongo recurso de REPOSICION en contra del auto proferido el nueve (09) de febrero del año en curso, a través del cual se imparte APROBACION a la liquidación del crédito y se dispone la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, para que se REFORME su parte RESOLUTIVA agregando la orden del reconocimiento de la personería jurídica que me ha sido otorgada y por tanto se faculte al suscrito apoderado acceder a la consulta del expediente, a menos que se ordene la remisión del expediente electrónico digital.

Constituye fundamento legal de la presente impugnación, el oportuno ejercicio del mandato ante el Despacho que desvirtuaría eventual morosidad profesional [Ley 1123 de 2007] y la necesidad de consultar virtualmente el trámite surtido al correo institucional señalado por la Secretaría del Juzgado específicamente para tales efectos.

Del Sr, Juez atte.

WILLIAM CONDE RODRIGUEZ
C.C. 19.224.715 de Bogotá
T.P. 57.508 del C.S.J.
cobro_juridico@hotmail.com

ANEXOS: Los relacionados en radicación cumplida el día 19-07-2021

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de **BANCO BBVA SEGUROS**
Contra **AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S. y otros**
Expediente No. **11001310303320190054200**
Asunto **RECONOC. PERSONERIA – CONSULTA EXP.**

En mi condición de apoderado de la sociedad **AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 900.409.381-3 así como también del demandado **ORLANDO VARGAS MENDIVELSO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.407.882 expedida en Bogotá, según PODER ESPECIAL debidamente diligenciado que se allega como anexo, validado en la forma que prescribe el Decreto 806 del cuatro (4) de junio de 2020; ante Ud. respetuosamente solicito se sirva disponer el reconocimiento de personería para intervenir y subsidiariamente ordenar la remisión del link que permita la consulta INTEGRAL del expediente digitalizado a efectos de ejercer el mandato otorgado.

Resulta relevante informar que la parte ejecutante en ningún momento compartió ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, circunstancia que incide en el absoluto desconocimiento de mis representados frente al estado actual del proceso.

Del Sr Juez atte.

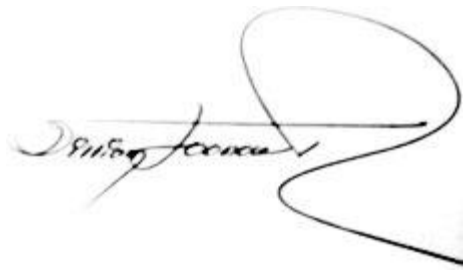

WILLIAM CONDE RODRIGUEZ
C.C. 19.224.715 de Bogotá
T.P. No. 57.508 del C.S.J.
cobro_juridico@hotmail.com

ANEXOS.- PODER ESPECIA debidamente diligenciado
Validación de mandato por persona jurídica y natural
Certificado de constitución y gerencia de reciente expedición

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de **BANCO BBVA SEGUROS**
Contra **AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S. y otros**
Expediente No. **11001310303320190054200**
Asunto **PODER**

ORLANDO VARGAS MENDIVELSO mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.407.882 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y en representación de la sociedad **AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 900.409.381-3 – conforme al certificado de constitución y gerencia de reciente expedición que se incorpora como anexo –; ante Ud. respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **WILLIAM CONDE RODRIGUEZ** también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.224.715 expedida en Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 57.508 del C.S.J. para que asuma la representación como persona natural y jurídica en el proceso de que trata el asunto de la referencia desconociendo actualmente el estado o fase en la que se encuentra el trámite judicial promovido, requiriéndose por tanto la obtención integral del expediente digital para el adecuado ejercicio del mandato.

Debo agregar que en ningún momento la parte actora y demás intervinientes compartieron ejemplares de los memoriales presentados en el proceso, como obligación que impone el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso

Mí apoderado queda ampliamente facultado para RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, proponer NULIDADES y demás atribuciones de que trata el artículo 77 ibídem.

Del Sr. Juez atte.

ORLANDO VARGAS MENDIVELSO
Representante Legal
gerencia@aguaytierra.com

ORLANDO VARGAS MENDIVELSO
C.C. 19.407.882 de Bogotá
orlando.vargasm@gmail.com

ACEPTO

WILLIAM CONDE RODRIGUEZ
C.C. 19.224.715 de Bogotá
T.P. No. 57.508 del C.S.J.
cobro_juridico@hotmail.com

PODER Expediente No. 11001310303320190054200

Gerencia AyT <gerencia@aguaytierra.com>

Dom 18/07/2021 9:33 PM

Para: cobro_juridico@hotmail.com <cobro_juridico@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (776 KB)

06-07-21 email JPLOPEZ pdf.pdf; JP LOPEZ__chat.pdf; Certificado de Existencia y Representación legal Julio.pdf; J33-BBVA PODER 2 doc.pdf;

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de **BANCO BBVA SEGUROS**

Contra **AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S. y otros**

Expediente No. **11001310303320190054200**

Asunto **PODER**

ORLANDO VARGAS MENDIVELSO mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.407.882 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y en representación de la sociedad **AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 900.409.381-3 – conforme al certificado de constitución y gerencia de reciente expedición que se incorpora como anexo –; ante Ud. respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **WILLIAM CONDE RODRIGUEZ** también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.224.715 expedida en Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 57.508 del C.S.J. para que asuma la representación como persona natural y jurídica en el proceso de que trata el asunto de la referencia desconociendo actualmente el estado o fase en la que se encuentra el trámite judicial promovido, requiriéndose por tanto la obtención integral del expediente digital para el adecuado ejercicio del mandato. Debo agregar que en ningún momento la parte actora y demás intervinientes compartieron ejemplares de los memoriales presentados en el proceso, como obligación que impone el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso Mí apoderado queda ampliamente facultado para RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, proponer NULIDADES y demás atribuciones de que trata el artículo 77 ibídem.

Del Sr. Juez atte.

Orlando Vargas M

gerencia@aguaytierra.com

CEL : +57 315-3111017

Bogotá D.C. – Colombia

www.aguaytierra.com

****

2020 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Este documento es propiedad de **Agua y Tierra Logística S.A.S.** puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de **Agua y Tierra Logística S.A.S.**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La compañía no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con **Agua y Tierra Logística S.A.S.** Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

2020 ALL RIGHTS RESERVED

This document is property of **Agua y Tierra Logística S.A.S.**, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of **Agua y Tierra Logística S.A.S.**, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The company will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to **Agua y Tierra Logística S.A.S.** If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

Libre de virus. www.avast.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2021 Hora: 16:41:20
Recibo No. AB21013575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210135756079A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGUA Y TIERRA LOGISTICA S A S
Nit: 900.409.381-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02058788
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 9 de abril de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 145A # 51A-97
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@aguaytierra.com
Teléfono comercial 1: 7032706
Teléfono comercial 2: 3153111017
Teléfono comercial 3: 3045711929

Dirección para notificación judicial: Cl 145 B No. 52-52
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@aguaytierra.com
Teléfono para notificación 1: 7958882
Teléfono para notificación 2: 3153111017
Teléfono para notificación 3: 3045711929

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2021 Hora: 16:41:20
Recibo No. AB21013575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210135756079A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Accionista Único del 18 de noviembre de 2010, inscrita el 26 de enero de 2011 bajo el número 01447595 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada AGUA Y TIERRA LOGISTICA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal objeto social: la compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades principales: la comercialización, representación y post-venta, fabricación, ensamble, distribución, reparación, diseño, importación y exportación de productos, maquinarias, motores, insumos, repuestos, herramientas, materias primas y accesorios aptos para la ganadería, la agricultura, la industria, la minería, el deporte y la construcción tales como: todo tipo de embarcaciones inflables, rígidas y semirrígidas fabricadas en cualquier tipo de materia, además de plástico de fibra de vidrio, metal o madera, motores fuera de borda, motores marinos dentro y fuera, eléctricos, Diesel o a gasolina, plantas Diesel, generadores, plantas eléctricas, bombas, motobombas, cortacésped, guadañadoras, motosierras, motos acuáticas y de tierra, cuatrimotos, motocarros, vehículos terrestres de todo tipo para uso comercial y deportivo, equipos electrónicos de ultimo tecnología, equipos de cómputo y sus periféricos, equipo de energía solar, calefacción o similares, aceites, lubricantes, materia prima para la fabricación y reparación de embarcaciones de cualquier tipo, redes, radares, equipos de navegación y comunicación aérea, terrestres y marítima, así como la representación de las firmas fabricantes de los productos anteriormente mencionados. Los anteriores equipos son simplemente enunciativos, no imitativos, por o tanto quedan incluidos artículos similares, semejantes o reemplazantes. Tendrá también como objeto la prestación en forma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2021 Hora: 16:41:20
Recibo No. AB21013575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210135756079A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

organizada con campo de acción nacional e internacional, de servicios de consultoría o asesoría relacionados con la ingeniería, la administración, las finanzas, la economía, la arquitectura, y la explotación de todos los recursos naturales incluyendo los recursos pesqueros marítimos y continentales, además la fabricación y comercialización de tanques de almacenamiento, tanques de proceso, tanques sépticos, plantas de tratamiento de agua potable y de tratamiento de aguas residuales, la instalación de las mismas incluyendo las obras civiles, de montajes electromecánicos y obras complementarias, de sistemas y servicios industriales, de obras paro la minería e hidrocarburos, de obras de transporte y complementarios, actividades constructoras que son simplemente enunciativas, no limitativas, por lo que quedan incluidas todas aquellas actividades similares y complementarias. La prestación de asesorías técnicas en todo lo relacionado directamente con la ingeniería, la administración, las finanzas, la economía la construcción, la arquitectura y la explotación de los recursos naturales. Para el cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad podrá establecer comprar, vender, negociar, arrendar, enajenar o gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles: dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. Tomar o dar dinero en préstamo a interés, girar, endosar, adquirir, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, su cesión a cualquier título, la promoción y formación de la empresa de la misma índole o negocios directamente relacionados con su objeto principal y el aporte de ellas de toda clase de bienes, la celebración de contratos de sociedades o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él, la adquisición o enajenación a cualquier título de partes, intereses sociales, participaciones o acciones de empresas de la misma índole o agencias de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto y para hacer en cualquier parte ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u otras operaciones de carácter civil, comercial o administrativo, incluida de manera especial la participación en licitaciones públicas y privadas de orden nacional o internacional, por cuenta propia o de terceros a quienes representen, que guarden relación de medio a fin con el objeto expresado y todas las operaciones que sean necesarias o que de

manera directa se relacionen con ellos, podrá así mismo la sociedad ser admitida en la celebración de concordato u obligatorio. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $600,000,000.00
No. de acciones	: 60,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $600,000,000.00
No. de acciones	: 60,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $600,000,000.00
No. de acciones	: 60,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista, quien tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o suplente del representante legal, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni

---

de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o suplente del representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o suplente del representante legal se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal, suplente del representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 12 de Asamblea de Accionistas del 9 de junio de 2018, inscrita el 4 de febrero de 2020 bajo el número 02549017 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Vargas Mendivelso Orlando	C.C. 000000019407882
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Vargas Conde Sebastian Camilo	C.C. 000001019044029

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 13 de la Asamblea de Accionistas del 18 de julio de 2018, inscrita el 7 de Febrero de 2020 , bajo el No. 02550666 del libro IX, se aprobó la remoción de Vargas Conde Sebastian Camilo como Representante Legal Suplente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2021 Hora: 16:41:20
Recibo No. AB21013575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210135756079A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
5	2014/03/11	Asamblea de Accionist	2014/03/14	01816430
10	2017/12/31	Asamblea de Accionist	2018/02/15	02302998

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4653
Otras actividades Código CIIU: 4520, 4530

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2021 Hora: 16:41:20
Recibo No. AB21013575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210135756079A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 235.488.093
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2011.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 11 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2021 Hora: 16:41:20
Recibo No. AB21013575
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210135756079A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Expediente No. 11001310303320190054200

Orlando Vargas <orlando.vargasm@gmail.com>

Dom 18/07/2021 9:32 PM

Para: COBRO JURIDICO <cobro_juridico@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (297 KB)

J33-BBVA PODER 2 doc.pdf;

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de **BANCO BBVA SEGUROS**

Contra **AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S. y otros**

Expediente No. **11001310303320190054200**

Asunto **PODER**

ORLANDO VARGAS MENDIVELSO mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.407.882 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y en representación de la sociedad **AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 900.409.381-3 – conforme al certificado de constitución y gerencia de reciente expedición que se incorpora como anexo –; ante Ud. respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **WILLIAM CONDE RODRIGUEZ** también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.224.715 expedida en Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 57.508 del C.S.J. para que asuma la representación como persona natural y jurídica en el proceso de que trata el asunto de la referencia desconociendo actualmente el estado o fase en la que se encuentra el trámite judicial promovido, requiriéndose por tanto la obtención integral del expediente digital para el adecuado ejercicio del mandato. Debo agregar que en ningún momento la parte actora y demás intervinientes compartieron ejemplares de los memoriales presentados en el proceso, como obligación que impone el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso Mi apoderado queda ampliamente facultado para RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, proponer NULIDADES y demás atribuciones de que trata el artículo 77 ibídem.

ORLANDO VARGAS M
CC 19.407.882 BOGOTA